



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, de fecha 25 de septiembre de 2012, aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, de conformidad con el artículo 17, apartados 3.º y 4.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado en sesión de 27 de agosto de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de alegaciones, y se procede a publicar el texto de dicha modificación para su entrada en vigor.

Artículo 5. – *Cuotas tributarias.*

La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

– Cementerio «antiguo»:

Ocupación sepultura (terreno) de 2,00 x 0,90 metros:

- Empadronados desde más de 6 años consecutivos: 264 euros.

- Resto: 660 euros.

– Cementerio «nuevo»:

Ocupación fosa prefabricada de hormigón bajo tierra, de 3 cuerpos, de 2,30 x 0,98 metros:

- Empadronados desde más de 6 años consecutivos: 1.400 euros.

- Resto: 1.600 euros.

Ocupación fosa prefabricada de hormigón bajo tierra, de 2 cuerpos, de 2,30 x 0,98 metros:

- Empadronados desde más de 6 años consecutivos: 1.100 euros.

- Resto: 1.300 euros.

En Pinilla de los Barruecos, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios